



AVISO PÚBLICO NÚMERO 26-02

**DEPARTAMENTO DE AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS
SANTA FE, NUEVO MÉXICO 87505
21 DE FEBRERO DE 2026**

**AVISO DE PERIODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS Y OPORTUNIDAD DE
SOLICITAR UNA AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE UN ANTEPROYECTO DE
MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA Y EL ESPACIO
INSTALACIÓN DE PRUEBAS DE WHITE SANDS
NÚMERO DE ID DE EPA NM8800019434**

El Departamento de Ambiente de Nuevo México (NMED) tiene la intención de emitir una modificación al permiso de residuos peligrosos Clase 3 (Modificación al Permiso) a la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA o Titular del Permiso), propietaria y operadora de la Instalación de Pruebas White Sands (WSTF; la Instalación), con número de identificación EPA NM8800019434, ubicada en el Condado de Doña Ana, Nuevo México. El permiso autoriza a la instalación a llevar a cabo acciones correctivas para las liberaciones identificadas en varias unidades de manejo de residuos sólidos (SWMU) y áreas de preocupación (AOCs), y a llevar a cabo el cuidado posterior al cierre de unidades de residuos peligrosos (HWMU) cerradas bajo la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA), la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978 o la HWA), y sus reglamentos de implementación. Además, la modificación del permiso incluye actualizaciones de varias definiciones, incluyendo la adición de lenguaje relacionado con las sustancias per- y polifluoroalquiladas (PFAS), tal como requiere la Ley 140 de la Cámara de Representantes de Nuevo México. La medida que adoptará el NMED modificaría el permiso existente. El NMED tiene la tarea de emitir un permiso que garantice que la implementación de acciones correctivas continúe en la Instalación y que las operaciones con residuos peligrosos se manejen adecuadamente para proteger la salud humana y el ambiente. Esta modificación del permiso realizará dos acciones 1) documentar los lugares en los que se ha completado la acción correctiva, y 2) revisar el permiso para incluir un lenguaje que respalde la enmienda a la definición de residuo peligroso para la espuma formadora de película acuosa que contiene sustancias per- o polifluoroalquiladas [PFAS] añadidas intencionadamente". El NMED considerará los comentarios recibidos durante este periodo de comentarios antes de tomar la decisión final de modificar el permiso.

La WSTF de la NASA es una instalación de pruebas establecida en 1962 en apoyo del Programa Espacial Nacional. La WSTF ocupa más de 60.000 acres en el condado de Doña Ana, en el centro-sur de Nuevo México, 18 millas al noreste de Las Cruces (Nuevo México) y 65 millas al norte de El Paso (Texas). La WSTF está ubicada en la Sección de las Tierras Altas Mexicanas de la Provincia de la Cuenca y la Cordillera y dentro de la Zona de Rift del Rio Grand, un importante elemento tectónico. La entrada principal a la instalación se encuentra a 6 millas al norte de la intersección de la carretera de la NASA (NASA Road) y la autopista 70 de Estados Unidos (U.S. Highway 70).

El contacto principal del Titular del Permiso para esta acción es:

SCIENCE | INNOVATION | COLLABORATION | COMPLIANCE

Sra. Amanda Skarsgard
Oficina Ambiental
NASA
Centro Espacial Johnson
WSTF
12600 NASA Road
Las Cruces, NM 88012

El NMED también anuncia la disponibilidad de una Hoja Informativa que proporciona la base para la acción propuesta sobre la modificación del permiso e incluye el respaldo legal y reglamentario aplicable.

REVISIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

El Expediente Administrativo para esta acción propuesta consiste en la Hoja Informativa/Declaración de Fundamentos, la petición del Titular del permiso para una modificación del Permiso Clase 3, el Permiso actual, este Aviso Público y la documentación de apoyo. El Expediente Administrativo puede ser revisado, con cita previa, en el siguiente lugar durante el período de comentarios públicos.

NMED – Oficina de Residuos Peligrosos
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, Nuevo México 87505-6313
(505) 476-6000
Lunes – Viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

NMED-Oficina de Campo de Las Cruces
2301 Entrada Del Sol
Las Cruces, NM 88001
(575) 288-2050
Lunes – Viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

También están disponibles copias del anteproyecto de modificación del permiso, este Aviso Público y la Hoja Informativa en el sitio web de la WSTF de la NASA de la Oficina de Residuos Peligrosos del NMED: https://hwbdocs.env.nm.gov/?base_dir=NASA/. Los documentos anteriores también están disponibles en el sitio web de Avisos Públicos del NMED (<https://www.env.nm.gov/public-notices>). Para obtener una copia del Expediente Administrativo o una parte del mismo, comuníquese con la Sra. Naomi González al (505) 476-6000, o a la dirección arriba indicada. El NMED proporcionará copias, o partes de las mismas, del Expediente Administrativo a un costo para el solicitante.

El NMED emite este aviso público el **22 de febrero de 2026**, para anunciar el inicio de un periodo de comentarios de 60 días que terminará a las **5:00 p.m. MST, del 22 de abril de 2026**. Cualquier persona que desee comentar el anteproyecto de Permiso o solicitar una audiencia pública deberá presentar comentarios por escrito o por correo electrónico (e-mail) con el nombre y la dirección del comentarista a la dirección respectiva indicada a continuación. Solo se considerarán los comentarios y/o solicitudes recibidos antes de las **5:00 p.m. MST del 22 de abril de 2026**.

Neelam Dhawan, Directora del Programa
Oficina de Residuos Peligrosos
Departamento de Ambiente de Nuevo México
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, Nuevo México 87505-6313
(505) 476-6000

Correo electrónico: neelam.dhawan@env.nm.gov

Ref: Solicitud de Modificación de Permiso Clase 3 de la WSTF de la Nasa

Los comentarios por escrito se deben basar en información razonablemente disponible e incluir, en la medida de lo posible, todos los materiales fácticos referenciados. No será necesario volver a presentar los Documentos del Expediente Administrativo si el comentarista hace referencia expresa a ellos. Las solicitudes de audiencia pública deberán incluir: (1) una declaración clara y concisa de la naturaleza y el alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) el nombre y la dirección de todas las personas a las que el solicitante representa; (3) una declaración de cualquier objeción al anteproyecto de Permiso, incluyendo referencias específicas a cualquier condición que se aborde; y (4) una declaración de los temas que el comentarista propone plantear para su consideración en la audiencia. Los comentarios por escrito y las solicitudes de audiencia pública deberán presentarse al Contacto de la Oficina a más tardar a las **5:00 p.m. MST del 22 de abril de 2026**. El NMED dará un aviso de treinta (30) días sobre una audiencia pública, si está programada.

El NMED debe asegurarse de que el anteproyecto de modificación del Permiso aprobado sea consistente con el Reglamento de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México. Todos los comentarios escritos presentados serán considerados en la formulación de una decisión final y pueden ocasionar la modificación del anteproyecto de Permiso o la desaprobación de la solicitud de modificación del permiso. El Departamento responderá por escrito a todos los comentarios públicos. Esta respuesta especificará qué disposiciones del proyecto de modificación del permiso, de haberlas, se han cambiado en la decisión final y los motivos de los cambios. Se notificará la decisión por correo a todas las personas que hayan presentado comentarios por escrito o que hayan solicitado una notificación por escrito. Estas respuestas también se publicarán en el sitio web del Departamento <https://www.env.nm.gov>.

Luego de considerar todos los comentarios públicos recibidos por escrito, el NMED emitirá, desaprobará o modificará y emitirá el Permiso. Se proporcionará por correo a los titulares del permiso una copia de los documentos pertinentes modificados o desaprobados y una declaración escrita detallada de los motivos de las modificaciones o la desaprobación.

El Departamento de Ambiente de Nuevo México pondrá a disposición del público la decisión final y la notificará a los Titulares del Permiso por correo certificado. La decisión del Secretario constituirá una decisión final de la agencia y podrá ser apelada según lo dispuesto por la HWA (Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978).

ARREGLOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

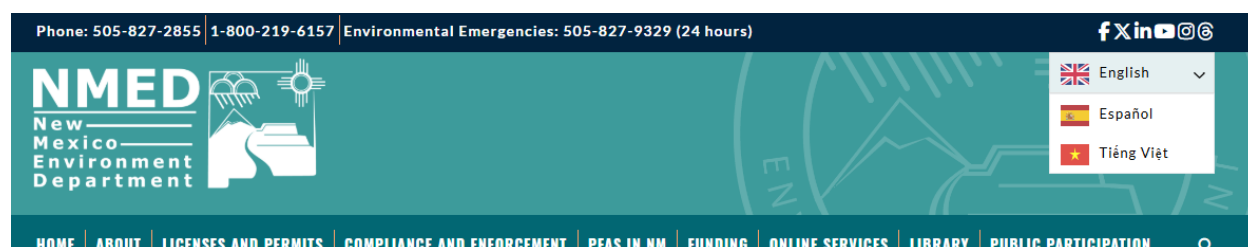
Cualquier persona con una discapacidad que requiera asistencia o ayuda auxiliar para participar en este proceso debe comunicarse con la persona de contacto de la oficina indicada anteriormente, al menos diez días antes del fin del período de comentarios públicos.

Hay asistencia disponible para conversaciones telefónicas a través de la Red de Retransmisión de Nuevo México sin costo para las personas sordas, con dificultades auditivas o con dificultades para hablar por teléfono, llamando al 1-800-659-1779 (inglés); 1-800-327-1857 (español); 1-800-659-8331 (usuarios de TeleType TTY):

SERVICIOS DE IDIOMAS

Cualquier persona que no hable inglés puede llamar a la persona de contacto de la Oficina indicada anteriormente y solicitar asistencia con el idioma para obtener más información sobre esta modificación de permiso. Se pueden hacer arreglos para la traducción de documentos o interpretación relacionada con esta modificación de permiso según sea necesario y según lo permitan los recursos.

Ya está disponible la traducción en tiempo real en el sitio web del NMED, incluyendo el sitio web de la WSTF de la NASA de la HWB. Los servicios de traducción de NMED actualmente traducen al español y al vietnamita, y se pueden encontrar en la esquina superior derecha del sitio web de NMED:



DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo requieren las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y de recibir consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas de 1972 a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si considera que ha sido objeto de discriminación en relación con un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con: Kate Cardenas, Coordinadora de No Discriminación

NMED

1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469

Santa Fe, NM 87502

Teléfono: (505) 827-2855

Correo electrónico: nd.coordinator@env.nm.gov.

También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para conocer cómo y dónde presentar una queja por discriminación.